



MEMORIA ANUAL DE RESIDUOS

Identificación de la empresa (NIMA):						
Operación de tratamiento:					Año de referencia:	
Entradas a la operación:			Salidas de la operación:			
Residuo (1)	Cantidad (2)	Origen (4)	Residuos del tratamiento / materiales (1)	Cantidad (2)	Destino (5)	
					Operación (3)	Empresa

(1) Los residuos se identificarán de conformidad con el artículo 6 de la Ley 7/2022. En el concepto material, se indicará el residuo tratado que ha alcanzado el fin de la condición de residuo.

(2) Las cantidades se expresarán en toneladas.

(3) Las operaciones de tratamiento se identificarán mediante la codificación establecida en los anexos II y III de la Ley 7/2022.

(4) Identificación de la empresa o entidad de donde provienen los residuos, incluyendo el NIMA cuando esté inscritos en el Registro de producción y gestión de residuos; o en su caso, indicando como origen <<particulares>>.

(5) Indicación del destino de los residuos del tratamiento o de los materiales, incluyendo la operación a la que se destinan, e identificando el NIMA de la instalación de tratamiento en la que se tratan los residuos. En el caso de los residuos que han alcanzado el fin de la condición de residuos se indicará la empresa destinataria, de acuerdo a la declaración de conformidad exigida en la correspondiente orden ministerial.

En Melilla, a ____ de _____ de 20 ____
El representante legal de la empresa

Fdo.: _____